
Ley N° 5343 - Decreto N° 2110
LICENCIA ANUAL EXTRAORDINARIA PARA LA REALIZACIÓN OBLIGATORIA DE LOS
CONTROLES GINECOLÓGICOS DE MAMOGRAFÍA Y PAPANICOLAU

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese una Licencia Anual Extraordinaria de 1 (un) día por año Calendario, a toda mujer que se desempeñe en los organismos del Estado Provincial, destinada para la realización obligatoria de los controles ginecológicos de Mamografías y Papanicolau, a efectos de prevenir y/o erradicar patologías como el cáncer.

ARTÍCULO 2°.- Las certificaciones correspondientes de los exámenes ginecológicos, serán presentadas en el organismo de Reconocimientos Médicos que corresponda para su justificación laboral.

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá instrumentar a través del Ministerio de Salud, campañas preventivas permanentes de información, relacionadas con estas patologías que afectan directamente sobre la salud y calidad de vida de la mujer.

ARTÍCULO 4°.- Invítase a los Municipios, a la adhesión de la presente Norma.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 07:00:34

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa